

**ESTADO LIBRE ASOCIDO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
VEGA BAJA, PUERTO RICO**

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 1

SERIE: 2026-2027

ORDENANZA NÚM. 1

PRESENTADA POR: HON. LUIS F. ADORNO CONCEPCIÓN

COAUTOR: HON. JEAN C. MELÉNDEZ RODRÍGUEZ, HON. YADIRA I. JIMÉNEZ FUENTES.

PARA DISPONER QUE EL ACTUAL “CENTRO DE ENVEJECIENTES JUAN ANTONIO PÉREZ MELÓN” SEA DENOMINADO OFICIALMENTE COMO “CENTRO DE EDAD DORADA JUAN ANTONIO PÉREZ MELÓN”, A LOS FINES DE ACTUALIZAR SU NOMENCLATURA COMUNITARIA BAJO UN CONCEPTO DE RESPETO Y DIGNIDAD HACIA NUESTROS ADULTOS MAYORES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El municipio Autónomo de Vega Baja tiene como política pública prioritaria ofrecer servicios de la más alta calidad, con sensibilidad, empatía y respeto a nuestra población de la edad avanzada.

POR CUANTO: Las instituciones destinadas al cuidado, recreación y esparcimiento de nuestros adultos mayores no solo deben ser eficientes en su administración, sino también reflejar en sus nombres el valor y la dignidad que merecen quienes tanto han aportado al desarrollo de nuestro pueblo.

POR CUANTO: El término “Edad Dorada” evoca en una etapa de plenitud, respeto y reconocimiento social, superando clasificaciones que hoy día se consideran rezagadas en el lenguaje de servicio público.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal entiende meritorio, justo y necesario actualizar el nombre de dicha institución para que responda a los estándares modernos de sensibilidad humana, manteniendo a su vez el histórico y respetado nombre de “Pérez Melón” que identifica a la institución.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Ordenar y disponer que el actual “Centro de Envejecientes Juan Antonio Pérez Melón” del municipio de Vega Baja sea denominado oficialmente a partir de la aprobación de esta Ordenanza como “Centro de Edad Dorada Juan Antonio Pérez Melón”.

SECCIÓN 2DA: Se instruye a la Administración Municipal, en particular a las dependencias de Obras Públicas Municipal, Comunicaciones y a la dirección del centro, realizar las gestiones pertinentes para actualizar la rotulación física de las instalaciones, así como toda la papelería, postales digitales y documentos oficiales donde se haga referencia a dicha institución.

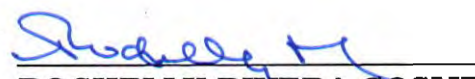
PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 1
ORDENANZA NÚM. 1

SERIE: 2026-2027

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y ratificada por el Alcalde de nuestra ciudad.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY, 17 DE AGOSTO DE 2026.


HON. RAFAEL E. MARTÍNEZ SANTOS
PRESIDENTE LEGISLATURA


ROCHELLE RIVERA COSME
SECRETARIA LEGISLATURA

APROBADA POR EL ALCALDE, HOY, 19 DE AGOSTO DE 2026.


HON. MARCOS CRUZ MOLINA
ALCALDE